Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación 2026/07/29
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Xochitepec, Morelos
Periódico Oficial 6584 “Tierra y Libertad”

XOCHITEPEC
2025-2027
Gobierno Municipal
del Cerro de Las Flores
PROGRAMA SECTORIAL
DE
DESARROLLO
URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
XOCHITEPEC
2025 - 2027

XOCHITEPEC
2025-2027
Gobierno Municipal
del Cerro de Las Flores

INTEGRANTES DE CABILDO
2025-2027

Lic. Roberto Gonzalo Flores Zúñiga	Presidente Municipal.
Prof. Osvaldo Ramírez Toralva	Regidor de la comisión de Hacienda, programación y presupuesto, servicios públicos municipales, educación, cultura y recreación, coordinación de organismos descentralizados y participación ciudadana.
Lic. Gabriela Zúñiga Cruz	Regidora de la comisión de Desarrollo urbano, vivienda y obras públicas, desarrollo agropecuario, protección ambiental y desarrollo sustentable, igualdad y equidad de género.
Enf. Gral. Odalys Briyit Espíndola González	Regidora de la comisión de Planificación y desarrollo, seguridad pública y comunicación social, asuntos migratorios y asuntos de la juventud.
C. Francisco Mendoza Morales	Regidor de la comisión de Desarrollo económico, asuntos indígenas, colonias y poblados, protección del patrimonio cultural, transparencia y protección de datos personales, rendición de cuentas, combate a la corrupción y archivo.
C. Mariana García Medina	Regidora de Gobernación y reglamentos, bienestar social, turismo, atención a personas con discapacidad y atención a la diversidad sexual.
Lic. Gisela Salazar Villalva	Síndico Municipal

CONTENIDO

Presentación	5
Introducción	6
Marco Normativo	7
Misión y Visión del programa	19
Diagnostico y Principales Retos del Sector	19
Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos	21
Definición de Objetivos Sectoriales, Estrategias y Líneas de Acción y su Importancia para el Plan Municipal de Desarrollo	23
Vinculación de Objetivos Sectoriales con el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027	24
Alineación de Objetivos y Estrategias Sectoriales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030	24
Mecanismos de Seguimiento y Evaluación del Programa Sectorial	25
Anexos	25

Presentación

El Municipio de Xochitepec está creciendo demográficamente y esto conlleva a un mayor requerimiento de cobertura de servicios básicos, así como de equipamiento urbano que deberán ser atendidos

Derivado de esto, el Gobierno Municipal se ha enfocado en la actualización de los instrumentos de planeación urbana, de los cuales se obtiene un diagnóstico del estado actual en el que se encuentra el municipio, así mismo estos instrumentos nos permiten conocer las carencias que se tienen en los diferentes sectores y también los potenciales que tiene el municipio, lo cual es de gran ayuda para enfocar las políticas públicas planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo, por cuanto a los ejes rectores que nos competen.

Por lo que, en el Programa Sectorial de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Xochitepec, se están planteando objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores específicos que nos permitan alcanzar las metas de los ejes rectores planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de impulsar las políticas públicas que permitan un crecimiento ordenado y sustentable en el municipio.

ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
RÚBRICA.

17 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo que establece La Ley de Planeación para el Estado de Morelos, señala que los Programas Sectoriales son los instrumentos de planeación estratégica donde se establecen prioridades y proyectos específicos que promueven y fortalecen el desarrollo del Estado en concordancia con lo previsto en el Plan Estatal.

Este Programa Sectorial de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, va a permitir detallar como lograr las metas del Plan Municipal de Desarrollo Xochitepec 2025-2027, a través de los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores que se planteen dentro del mismo, el cual esta a su vez vinculado con el presupuesto público asignado, que se dirige hacia los proyectos y sectores que más lo necesitan.

Para llevar a cabo este Programa Sectorial se tomó en cuenta los 2 ejes rectores en donde tiene participación la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que son:

- **El Eje 2.-** Gobierno responsable en el cumplimiento de obligaciones financieras y satisfacción de la demanda ciudadana en obras y servicios.
- **El Eje 3.-** Gobierno impulsor del desarrollo económico y crecimiento urbano sustentable.

Los cuales fueron la base principal para la determinación de los programas que se plantearon en los Programas Presupuestales de las 4 direcciones de área que conforman la Dirección General y a su vez que se plasman en este Programa Sectorial.

Marco normativo

El marco normativo que regula a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de febrero de 1917 / Última reforma: Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de noviembre de 2022).

Artículo 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Artículo 26.- Fracción A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. La planeación será democrática, mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogiendo las demandas y aspiraciones de la sociedad y mencionándose de manera puntual la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo, al cual se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. En ningún caso, podrá participar en la elección para la presidencia municipal, las regidurías y las sindicaturas, la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que esté ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de los Estados deberán establecer la prohibición de la reelección consecutiva para el mismo cargo de presidentes y presidentas municipales, regidores y regidoras, y personas síndicas de los ayuntamientos. Las personas servidoras públicas antes mencionadas, cuando tengan el carácter de propietarias, no podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero las que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electas para el periodo inmediato como propietarias a menos que hayan estado en ejercicio.

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (sic DOF 03-02-1983) alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;

d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y

e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
b) Alumbrado público;
c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
d) Mercados y centrales de abasto;
e) Panteones;
f) Rastro;
g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros, incluyendo criterios para la movilidad y seguridad vial, con apego a las leyes federales de la materia.

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

IX. Derogada.
X. Derogada.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888 (Última reforma, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 02 de junio de 2021)

Artículo *114-bis.- Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

I.- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
II.- Alumbrado público;
III.- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
IV.- Mercados y centrales de abasto;
V.- Panteones;
VI.- Rastro;
VII.- Calles, parques y jardines y su equipamiento;
VIII.- Seguridad Pública, en los términos del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la presente Constitución y de las leyes que de ambas emanen; así como la policía preventiva municipal y de tránsito, y el Cuerpo deBomberos.

La policía preventiva municipal estará al mando del Presidente Municipal, en los términos de la normatividad correspondiente. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público; y

IX.- Los demás que la ley determine, según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Los Ayuntamientos con sujeción a la normatividad aplicable, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios del Estado y de otro o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas correspondientes. Así mismo cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo, sea necesario, podrá celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio, sujetándose también a la ley o leyes respectivas.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de sus funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los Ayuntamientos observarán lo dispuesto en las leyes federales y estatales.

Los Ayuntamientos deberán otorgar orientación e información turística a los ciudadanos, residentes, avecindados, turistas y visitantes en su ámbito territorial.

Artículo *116.- La Ley de División Territorial Municipal fijará los límites de cada Municipio, así como las poblaciones que tendrán la calidad de cabeceras municipales en las que residirán los Ayuntamientos. La misma ley señalará los requisitos para la creación de las subdivisiones territoriales de los propios Municipios, que se denominarán secciones municipales dentro de la zona urbana y Ayudantías Municipales en los poblados foráneos.

Los Ayuntamientos en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificaciónу planes de desarrollo municipal;

II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

III.- Participar en la formulación de los planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el Estado elaboren proyectos de desarrollo regional, de entre los establecidos en la fracción XXVI del Artículo 70 de esta Constitución, deberán asegurar la participación de los municipios;

IV.- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

V.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

VI.- Otorgar licencias y permisos para construcciones;

VII.- Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

VIII.- Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito municipal;

IX.- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales; En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios; y

X.- Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales del Estado u otras Entidades Federativas, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la federación, las Entidades Federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

Artículo *119.- La administración pública se guiará por los siguientes principios:

I.- El derecho de asociación se reconoce para proteger y mejorar las condiciones económicas de obreros, campesinos y empleados, ejerciendo el Estado la defensa contra todos los actos de individuos o de asociaciones que menoscaben ese derecho;

II.- Derogada

III.- Los planes y los programas de la Administración Pública, tendrán su origen en un sistema de planeación democrática del desarrollo estatal que, mediante la consulta popular a los diferentes sectores que integran la sociedad civil, recogerá las auténticas aspiraciones y demandas populares que contribuyan a realizar el proyecto social contenido en esta Constitución. La Ley facultará al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación y consulta popular y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo; así mismo determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Gobernador del Estado celebre convenios de coordinación con el Gobierno Federal y otras entidades federativas, e induzca y concierte con los particulares las acciones tendientes a su elaboración y control.

En el sistema de planeación democrática, el Congreso del Estado tendrá la intervención que señale la Ley.

Las discusiones que, en su caso, se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática, deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

LEYES ESTATALES:

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos:

Artículo *1.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realice la Administración Pública Central y Paraestatal y sus Organismos Auxiliares, así como la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos:

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y tienen por objeto definir las bases para regular y controlar la planeación y administración del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano sustentable en el Estado de Morelos, en términos de lo dispuesto en los artículos 27, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su legislación reglamentaria.

Ley de Planeación para el Estado de Morelos:

Artículo 5.- Es atribución de los Ayuntamientos conducir la Planeación del Desarrollo de los Municipios, con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad igualmente, con lo dispuesto en la Ley.

Artículo *7.- Los Presidentes Municipales remitirán, en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo, los Programas Operativos Anuales o los Programas Presupuestarios al Congreso del Estado, para su examen y opinión.

Artículo 14.- La planeación estatal del desarrollo se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios, en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Estatal de Planeación Democrática, en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Artículo 21.- Dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones y éstas se tomen en cuenta para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 24.- Los Planes Municipales de Desarrollo que en su caso se elaboren deberán aprobarse y publicarse, en un plazo de 4 meses contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá tener igualmente consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

Artículo *26.- Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias, líneas de acción, indicadores así como metas vinculadas a éstos, además de las prioridades del desarrollo integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, preverán un mecanismo de seguimiento basado en indicadores de impacto o resultado para los objetivos generales y establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales o programas presupuestarios, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo. proyecciones de largo plazo.

Artículo *28.- El Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo indicarán los Programas Sectoriales, Municipales, sub-regionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este Capítulo. Estos programas deberán ser congruentes con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los Planes Municipales, y su vigencia no excederá del periodo institucional de la gestión gubernamentales en que se apruebe, aunque deberán contener previsiones y proyecciones de largo plazo.

Artículo *29.- Los Programas Sectoriales deberán elaborarse y publicarse en un plazo de 3 meses, contados a partir de la fecha en que se publique en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, según sea el caso.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos:

Artículo *1.- Las normas contenidas en la presente Ley, son de orden público y de observancia general en el Estado de Morelos y tienen por objeto establecer las disposiciones para la integración, organización del territorio, población, gobierno y administración pública de los Municipios del Estado de Morelos. Tiene su fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Título Sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

Artículo *38.- Los Ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos Municipios, por lo cual están facultados para:

I.-

II.-...

XXX.- Revisar y en su caso aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, los programas del mismo emanen y las modificaciones que a uno u otros se hagan, de conformidad con los planes de desarrollo nacional y estatal y de los programas y subprogramas que de ellos deriven;

Artículo *41.- El Presidente Municipal es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento; deberá residir en la cabecera municipal durante el lapso de su período constitucional y, como órgano ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I.-

II.- ...

XXIII.- Conducir los trabajos para la formulación del Plan de Desarrollo del Municipio y los programas que del mismo deriven, de acuerdo con las Leyes respectivas y una vez elaborados, someterlos a la aprobación del Ayuntamiento;

XXIV.- Ordenar la ejecución del plan y programas a que se hace referencia en la fracción anterior;

Artículo *49.- Los Ayuntamientos, para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, formularán sus Planes Municipales de Desarrollo, así como sus programas de desarrollo urbano y demás programas relativos, mismos que se realizarán tomando en cuenta la perspectiva de género.

Artículo 50.- Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, de conformidad con los criterios y metodología contenidos en la Ley Estatal de Planeación.

Artículo *51.- Los Planes de Desarrollo Municipal, en Municipios que cuenten con población indígena, deberán contener programas y acciones tendientes al crecimiento y bienestar de los pueblos indígenas, respetando su cultura, usos, costumbres, tradiciones y sus formas de producción y comercio con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Así mismo, los Planes de Desarrollo Municipal, en municipios que cuenten con población de emigrantes, deberán contener programas y acciones tendientes al fortalecimiento económico.

Artículo 53.- Los Planes Municipales, los programas que de ellos se desprendan y las adecuaciones consecuentes a los mismos, que sean aprobados por los Ayuntamientos, serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos y se difundirán a nivel municipal, por publicaciones en gacetas o periódicos locales. Los Planes de Desarrollo Municipal podrán ser modificados o suspendidos cuando cambien drásticamente, a juicio del Ayuntamiento, las condiciones de carácter económico, social, político o demográfico en que se elaboraron. En este caso deberá seguirse el mismo procedimiento que se utilizó para su elaboración y aprobación.

Artículo 54.- Los Planes Municipales y los programas que estos establezcan, una vez aprobados por el Ayuntamiento, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables.

Artículo 57.- Los planes y programas municipales de desarrollo tendrán su origen en un sistema de planeación democrática, mediante la consulta popular a los diferentes sectores sociales del Municipio, debiendo sujetarse a lo dispuesto por la Ley Estatal de Planeación.

Ley de Coordinación Fiscal:

Artículo 1o.- Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de coordinación administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:

- **I.** Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;
- **II.** Las dependencias de la Administración Pública Federal;
- **III.** Se deroga.
- **IV.** Los organismos descentralizados;
- **V.** Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, y
- **VI.** Las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

BANDO:

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xochitepec, Morelos:

Artículo 1. Las disposiciones del presente bando municipal son de orden público, interés social y de naturaleza administrativa, cuya observancia general es obligatoria dentro del territorio del municipio de Xochitepec, Morelos, para toda persona que habite o transite en él y se expide en cumplimiento a las facultades reglamentarias que le otorgan los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 111, 112, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracción II y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y demás disposiciones relativas y aplicables.

REGLAMENTOS MUNICIPALES:

Reglamento de Divisiones, Fusiones, Fraccionamientos, Condominios, Conjuntos Urbanos y sus Modificaciones del Municipio de Xochitepec, Morelos:

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y de observancia general en el Municipio de Xochitepec, Morelos, y tiene por objeto regular mediante el establecimiento de procedimientos y normas técnicas, tanto de diseño para desarrollos habitacionales, comerciales o mixtos, así como de urbanización, los proyectos de Fusión, División, Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos, que se encuentren dentro del Territorio Municipal

Reglamento de Construcción del Municipio de Xochitepec, Morelos:

Artículo 1.- Objeto. Las Disposiciones Del Presente Reglamento Son De Interés Público Y De Observancia General Y Tienen Por Objeto Regular Todo Tipo De Construcción, Instalación, Modificación, Ampliación Y Demolición, Que Se Realice En El Municipio De Xochitepec, Así Como Determinar Los Usos De Los Predios, Terrenos O Vías De Propiedad Pública O Privada.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Xochitepec, Morelos:

Artículo 1. El presente reglamento es de interés público y de observancia general en el territorio del Municipio de Xochitepec, Morelos, y tiene por objeto establecer las normas de integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, de las dependencias y organismos que integran la Administración Pública Municipal de Xochitepec, Morelos, en los términos señalados por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Artículo 145. Corresponden a la persona Titular de Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, la ejecución de las determinaciones del Ayuntamiento en materia de planeación urbana, ejecución de obras públicas, con la facultad de poder delegar sus atribuciones en los servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, así como el despacho de los siguientes asuntos:

I. Dirigir la política que regirá en la dependencia a su cargo;

II. Expedir, previo acuerdo del Ayuntamiento las políticas, estrategias y lineamientos de desarrollo urbano y ejecución de obras públicas en el ámbito de su competencia;

III. Proponer y coordinar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales en materia de construcción, programas de desarrollo urbano y asentamientos humanos, así como todos aquellos que establezcan los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo;

IV. Otorgar licencias de uso del suelo, licencias de construcción, autorización para la fusión de predios o su división, fraccionamientos y régimen de condominios, así como las demás licencias y dictámenes que la normatividad señale que son de su competencia, previa solicitud en la que se anexen los documentos requeridos por la Dirección y la normatividad de la materia, así como el pago de los derechos correspondientes a la Tesorería Municipal;

V. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, así como aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan emitir de conformidad con las normas aplicables;

VI. Someter anualmente a la aprobación del Ayuntamiento, el Programa de Obras Públicas de la Administración Pública Municipal;

VII. Proponer al Ayuntamiento la formación y manejo de reservas territoriales en los términos de la normatividad aplicable;

VIII. Autorizar los Manuales de Organización y Procedimientos, así como el Programa Operativo Anual y el informe de labores de la Dependencia a su cargo;

IX. Ejercer, previo acuerdo del Ayuntamiento o de la persona Titular de la Presidencia Municipal, las atribuciones y funciones que en las materias de su competencia se establezcan en los convenios celebrados entre el Gobierno Municipal de Xochitepec, Morelos, el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal;

X. Ejecutar todos y cada uno de los programas federales que para tal efecto se llevan a cabo dentro del Municipio de Xochitepec, Morelos, en coordinación con Gobierno Federal, el Estado y los Municipios, así como con las instituciones del sector público y privado;

XI. Llevar a cabo las acciones que se establezcan para el mejoramiento armónico, visual, de nomenclatura y numeración dentro del territorio del Municipio de Xochitepec, Morelos;

XII. Desempeñar las comisiones y funciones especiales que le confiera el Ayuntamiento o la persona Titular de la Presidencia Municipal;

XIII. Someter al acuerdo de la persona Titular de la Presidencia Municipal los asuntos administrativos encomendados a la dependencia a su cargo;

XIV. Proponer a la persona Titular de la Presidencia Muni-

cipal los proyectos de reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas sobre los asuntos de su competencia;
XV. Promover la conservación del estrato arbóreo del Municipio de Xochitepec, Morelos, y sancionar a los infractores de las normas correspondientes;
XVI. Contratar las asesorías, consultorías y estudios que se requieran en materia de planeación urbana y metropolitana, considerando para tal efecto, las disposiciones legales y reglamentarias para la contratación, previo acuerdo de la persona Titular de la Presidencia Municipal;
XVII. Certificar los documentos originales que obren en los archivos de la Dependencia a su cargo;
XVIII. Solventar las observaciones generadas por el órgano de fiscalización del Poder Legislativo;
XIX. Cumplir y hacer cumplir las leyes, Decretos, Reglas de Operación, Lineamientos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones jurídicas reglamentarias del ámbito Federal, Estatal y Municipal en materia de obra pública;
XX. Acordar con la persona Titular de la Presidencia Municipal los nombramientos de las y los Titulares de las dependencias y demás servidoras y servidores públicos a su cargo.
XXI. Llevar a cabo acciones de orientación, inspección, verificación y, en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones, en el ámbito de su competencia;
XXII. Proyectar, construir y supervisar las obras que, de conformidad con el Programa Anual queden a su cargo;
XXIII. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar Licitaciones Públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos vigente;
XXIV. Planear la construcción de escuelas, edificios públicos y obras especiales por su nivel de complejidad en el Municipio, en coordinación con las autoridades competentes;
XXV. Emitir programas de urbanismo y remodelación urbana;
XXVI. Elaborar estudios, proyectos, construir y supervisar nuevas obras viales y pavimentos hidráulicos, así como banquetas, guarniciones y reductores de velocidad en las vialidades primarias y, en su caso, modificar las existentes;
XXVII. Realizar los estudios, proyectos, construcción, supervisión y mantenimiento de los puentes vehiculares y peatonales en el Municipio de Xochitepec, Morelos;
XXVIII. Promover y realizar las obras de infraestructura requeridas, para la conservación, preservación, mejoramiento, rehabilitación, desarrollo y funcionamiento de las áreas de valor ambiental en suelo urbano en coordinación con la autoridad competente y en el ámbito de sus respectivas competencias;
XXIX. Coordinar con las autoridades competentes, las labores de protección civil cuando se requiera en el ejercicio de las funciones del desarrollo de obra pública, para la prevención y atención a la ciudadanía en desastres naturales, así como en la etapa de reconstrucción;
XXX. Establecer los métodos constructivos aplicables en obras e instalaciones que se realicen en las vías o áreas públicas y verificar su adecuada ejecución;
XXXI. Elaborar las bases de licitación, términos de referencia, modelos de contrato y demás documentos necesarios para la adjudicación de obras de su competencia, incluso las financiadas bajo cualquier modalidad prevista por la Ley;
XXXII. Suscribir los Contratos y Convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como la terminación anticipada y/o rescisión de los mismos, informando de tales acciones a la persona Titular de la Presidencia Municipal;
XXXIII. Colaborar con las Dependencias, en la realización de estudios e investigaciones necesarios para optimizar, actualizar, ampliar, construir, equipar y supervisar la infraestructura del Municipio de Xochitepec, Morelos;
XXXIV. Participar en los estudios y proyectos de obras de infraestructura y equipamiento vial y elaboración de expedientes técnicos de obra;
XXXV. Realizar las acciones de conservación y mantenimiento vial y de todos aquellos elementos que determinan la funcionalidad e imagen urbana de las vialidades del Municipio de Xochitepec, Morelos;
XXXVI. Participar en el ámbito de sus atribuciones, en el diseño y ejecución de las obras que requieran servicios urbanos, cuyo desarrollo esté a cargo de otras entidades públicas;
XXXVII. Repavimentar y dar mantenimiento preventivo a la red vial municipal;
XXXVIII. Acordar con la persona Titular de la Presidencia Municipal, los asuntos Inherentes a los proyectos especiales;
XXXIX. Establecer mecanismos de control que garanticen la seguridad de los recursos humanos y materiales durante el desarrollo de la construcción de los proyectos especiales;
XL. Realizar el análisis y diagnóstico para determinar las obras susceptibles de ser concesionadas;
XLI. Elaborar, en su caso, las declaratorias de necesidades de las obras a concesionarse;
XLII. Supervisar de forma sistemática que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo conforme a los términos de referencia establecidos y de acuerdo al proyecto ejecutivo aprobado;
XLIII. Planear, programar y presupuestar los proyectos a su cargo;
XLIV. Realizar los proyectos y estudios técnicos de las obras de construcción a su cargo;
XLV. Proponer y, en su caso, implementar alternativas tecnológicas que permitan desarrollar proyectos y construcciones desde un punto de vista de accesibilidad y sustentabilidad;
XLVI. Emitir normas, lineamientos y especificaciones para la planeación, construcción, operación y conservación de la obra pública;
XLVII. Verificar la aplicación de los criterios para el análisis y autorización de precios unitarios con base en las disposiciones aplicables en la materia;
XLVIII. Dar seguimiento a las revisiones y auditorías realizadas por los órganos de fiscalización, a los proyectos de obras a cargo de la Dirección y coordinar el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas;
XLIX. Emitir los lineamientos para la presentación de los reportes de avance en la ejecución de obra pública a su cargo;
L. Participar en la innovación y avances tecnológicos que permitan un mayor ejercicio de sus funciones;
LI. Participar en la formulación de los Programas de Ordenación de las Zonas Conurbadas y Zonas Metropolitanas, tanto Intermunicipales como Regionales que impacten el territorio municipal, en los términos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos;
LII. Administrar la zonificación prevista en los Programas Municipales de Desarrollo Urbano Sustentable, de centros de población y los demás que de éstos deriven, regulando y controlando las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;
LIII. Promover al Ayuntamiento y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
LIV. Proponer la fundación de centros de población;
LV. Participar en la planeación y regulación de las Zonas Conurbadas y Zonas Metropolitanas en los términos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos;
LVI. Convenir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones concertadas para el desarrollo regional, urbano y metropolitano;
LVII. Previo acuerdo del Ayuntamiento, expedir las resoluciones administrativas en materia de usos del suelo, así como las autorizaciones de fusiones, divisiones, modificaciones, fraccionamiento, régimen en condominio y conjuntos urbanos, de conformidad con las disposiciones contenidas en los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable vigentes, los Reglamentos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos y demás normas legales aplicables;
LVIII. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los programas de desarrollo urbano sustentable y las reservas, usos y destinos de áreas y predios;
LIX. Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano sustentable, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
LX. Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los Infractores de las disposiciones jurídicas, programas de desarrollo urbano sustentable y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación vigente;
LXI. Implementar en coordinación con las autoridades estatales competentes, acciones que eviten el establecimiento de asentamientos humanos irregulares;
LXII. Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable, y
LXIII. Las demás que le señalen la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, Ley Sobre el Régimen del Condominio de Inmuebles para el Estado de Morelos, las disposiciones reglamentarias municipales y las que dicten el Ayuntamiento o la persona Titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 146. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas, mismas que estarán bajo su mando y vigilancia:
- **A.** Dirección de Ejecución de Obras;
- **B.** Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos;
- **C.** Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, y
- **D.** Dirección de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos.

Artículo 147. La persona Titular de la Dirección de Ejecución de Obras tendrá las siguientes atribuciones:
I. Dirigir, controlar y supervisar la Obra pública a cargo del Municipio de Xochitepec, Morelos;
II. Ejecutar todos y cada uno de los programas federales que para tal efecto se llevan a cabo dentro del Municipio de Xochitepec, Morelos, en coordinación con Gobierno Federal, el Estado y los Municipio, así como con las instituciones del sector público y privado;
III. Vigilar el cumplimiento y aplicación de disposiciones legales en materia de Obra Pública;
IV. Supervisar los avances de obra, hasta su total entrega;
V. Establecer, coordinar y vigilar la normatividad de los procesos técnicos y administrativos aplicables a la realización de los trabajos, como son obras y apoyos que deriven de las necesidades y a través de las solicitudes de la ciudadanía en el Municipio de Xochitepec, Morelos;
VI. Elaborar la programación y presupuesto de los recursos, obras y bienes necesarios para el eficiente funcionamiento de las Obras Publicas Municipales;
VII. Planear, programar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar las actividades del personal adscrito a la Dirección a su cargo;
VIII. Diseñar los Programas de Obra Pública con recursos Federales, Estatales y Municipales ya aprobados;
IX. Dirigir y coordinar el proceso de obra pública, realizando una toma de decisiones en las etapas de diseño, ejecución y evaluación con base en el análisis de datos y en información confiable;
X. Efectuar un adecuado y permanente seguimiento y evaluación del avance físico, financiero y satisfactorio de las obras, generando, en su caso, las medidas correctivas oportunas que permitan una mejora continua de los procesos involucrados;
XI. Administrar eficaz y eficientemente los recursos de todo tipo requeridos para el desarrollo del proceso de obra pública;
XII. Dirigir y coordinar el proceso de obra pública, en todas sus etapas;

XIII. Administrar los procesos inherentes a la obra pública que aseguren la eficiente entrega de obras y servicios de calidad en beneficio de la comunidad;
XIV. Evaluar continuamente el desempeño del personal a su cargo;
XV. Comunicar de manera continua a la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el avance y los resultados del proceso de obra pública;
XVI. Elaborar y actualizar los manuales de organización y procedimientos para controlar las funciones y actividades que se realizan por los diversos departamentos adscritos a la Dirección; y
XVII. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o le encomiende expresamente la persona Titular de la Dirección General De Desarrollo Urbano y Obras Públicas o la persona Titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 148. Corresponden a la persona Titular del Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, las siguientes atribuciones:
I. Integrar y dar seguimiento a la documentación requerida para la aprobación de los recursos destinados para la ejecución de obras públicas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
II. Elaborar e integrar los documentos relativos a los procedimientos de licitación y contratación de la obra pública, ya sea adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública con apego a la normatividad aplicable;
III. Coadyuvar en la asesoría de la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en materia de normatividad sobre obra pública;
IV. Llevar el seguimiento físico y financiero de las obras públicas ejecutadas por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de manera conjunta con el Departamento de Ejecución de Obra;
V. Integrar y controlar, así como emitir, los lineamientos a que deberán sujetarse el Padrón de Contratistas, Prestadores de Servicios y Proveedores;
VI. Coordinar la correcta integración de los expedientes técnicos de obra;
VII. Llevar control y verificación de las estimaciones aprobadas en los contratos de obras por parte de la Residencia o Supervisión;
VIII. Integrar, revisar y tramitar los documentos soporte para el pago de los contratos y convenios de obras públicas, así como de las obras públicas a ejecutarse por administración directa, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
IX. Emitir conjuntamente con los funcionaros que competa el fallo para adjudicar los contratos de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, a empresas o personas físicas cuyas propuestas reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Ayuntamiento y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas;
X. Verificar que las obras incluidas en el "Programa Anual de Obras", cumplan con los criterios de la normatividad aplicable;
XI. Verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas que se vayan a ejecutar cuenten con la suficiencia presupuestal;
XII. Verificar que los contratistas propuestos a realizar obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, estén inscritos en el padrón y que no se encuentren en ninguno de los supuestos incluidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, así como la Federal;
XIII. Participar en el procedimiento de adjudicación de contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, observando las disposiciones de las Leyes, de sus Reglamentos y de este Reglamento;
XIV. Evaluar todos los hechos y actos jurídicos en los que la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas tenga intereses;
XV. Elaborar las bases de licitación para los casos de procedimientos de adjudicación de obras en las modalidades de Licitación Pública o Licitación Restringida;
XVI. Previo acuerdo y para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, podrá auxiliarse de expertos en la materia;
XVII. Participar en el proceso de auditoría que lleven a cabo los órganos de control interno, estatal y/o federal;
XVIII. Coordinar las solventaciones de las auditorías hechas por los órganos fiscalizadores;
XIX. Cuidar bajo su responsabilidad del arreglo y conservación del archivo, mobiliario y equipo de la oficina;
XX. Determinar con la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el trámite y resolución de los asuntos de índole jurídica de las Unidades Administrativas de apoyo técnico-operativo a su cargo;
XXI. Rubricar los documentos que genere con motivo de sus funciones y aquellos que, por ausencia o a ruego de la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas dirija a otras dependencias;
XXII. Elaborar y revisar las bases y los requisitos legales a los que deban ajustarse los contratos, cancelaciones o permisos en los que intervenga la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
XXIII. Formular e intervenir en la elaboración de toda clase de actas administrativas relacionadas con la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
XXIV. Elaborar estudios de carácter jurídico que le sean solicitados;
XXV. Formular dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados;
XXVI. Asesorar a las diferentes unidades administrativas de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en los asuntos de carácter legal que se les presenten;
XXVII. Coordinar con la Consejería Jurídica la aportación de documentación solicitada en cuanto a los asuntos de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y las unidades administrativas que la integran;
XXVIII. Evaluar e informar sobre las modificaciones en las leyes y reglamentos que afecten el ámbito de competencia de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y las unidades administrativas que la integran;
XXIX. Recomendar alternativas jurídicas para los problemas de carácter legal;
XXX. Participar en materia jurídica en los actos relacionados con los procedimientos de licitación, contratación y ejecución de obras públicas a cargo de la Dirección de Ejecución de Obras y verificar que los documentos relacionados con dichos procedimientos cumplan con los requisitos exigidos por las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia;
XXXI. Llevar un control administrativo de todos los asuntos bajo su responsabilidad;
XXXII. Asesorar y apoyar jurídicamente en el ámbito de su competencia, a las unidades administrativas de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
XXXIII. Dar seguimiento del inicio, proceso y término de las obras;
XXXIV. Formular y revisar las circulares, acuerdos, resoluciones, convenios y contratos, que correspondan a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
XXXV. Formular, para su revisión y trámite posterior, los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, reformas, decretos, acuerdos y demás disposiciones en la materia que sean competencia de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
XXXVI. Compilar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones relacionadas con las atribuciones encomendadas a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
XXXVII. Cuidar, bajo su responsabilidad, del arreglo y conservación del archivo, mobiliario y equipo de la oficina;
XXXVIII. Las demás que las disposiciones legales le atribuyan, así como aquellas que le confiera la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o el Titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 149. Corresponden a la persona Titular de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, las siguientes atribuciones:
I. Formular, revisar, aprobar, administrar y ejecutar los programas municipales de desarrollo urbano sustentable y los que de estos se deriven, determinando la zonificación primaria y secundaria, así como sus correspondientes normas técnicas, en los niveles de planeación de competencia municipal que así lo requieran, evaluando y vigilando su cumplimiento;
II. Administrar la zonificación prevista en los programas municipales de desarrollo urbano sustentable, de centros de población y de los demás que de éstos deriven, regulando y controlando las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;
III. Participar en la formulación del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable, así como en los programas de ordenamiento de las zonas conurbadas intermunicipales;
IV. Representar al Ayuntamiento ante las Comisiones y Coordinaciones intermunicipales, estatales y federales que involucran decisiones relativas a los usos y destinos del suelo en el territorio municipal, informando a las autoridades correspondientes;
V. Cuidar la debida aplicación de la normatividad municipal que a su competencia corresponda;
VI. Expedir las resoluciones administrativas en materia de uso de suelo, así como las autorizaciones de fusiones, divisiones, modificaciones, fraccionamiento, régimen en condominio, conjuntos urbanos y los diferentes tipos de permisos o licencias de construcción, de conformidad con las disposiciones contenidas en los programas de desarrollo urbano sustentable vigentes y demás normas legales aplicables;
VII. Fijar a los requisitos técnicos para los diferentes tipos de construcciones e instalaciones, así como autorizar o negar, en su caso, los permisos que no se apeguen a las disposiciones de los instrumentos normativos aplicables a la materia;
VIII. Practicar inspecciones a todo tipo de construcciones e instalaciones, con el fin de que cumplan con la normatividad aplicable, así como imponer sanciones en caso de violaciones a la misma;
IX. Celebrar con la Federación, el Estado, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los programas municipales de desarrollo sustentable, de centros de población y los demás que de estos deriven;
X. Otorgar los diferentes tipos de permisos o licencias, tomando como uno de los requisitos indispensables el pago de derechos establecidos en la ley de Ingresos municipal vigente;
XI. Identificación del patrimonio cultural, centros de población y preservación de la imagen urbana, conforme a las normas existentes, para su preservación y acciones, y
XII. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o le encomiende expresamente el Cabildo, la persona Titular de la Presidencia Municipal o la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Artículo 150. La persona Titular de la Dirección de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos, tendrá las siguientes atribuciones:
I. Expedir las resoluciones administrativas en materia de autorizaciones de fusiones, divisiones, modificaciones, fraccionamiento, régimen en condominio, conjuntos urbanos y los diferentes tipos de permisos de conformidad con las disposiciones contenidas en los planes, programas de desarrollo urbano vigentes y demás normas legales aplicables;
II. Notificar a la Dirección de Impuesto Predial y Catastro, y al Instituto de Servicios registrales y Catastrales del Estado de Morelos, de las autorizaciones otorgadas;
III. Promover la constitución legal de las asociaciones de colonos o juntas de vecinos; IV. Notificar y vigilar que se hagan efectivas las sanciones, medidas de seguridad y multas que se impongan;
V. Formular, en coordinación con el Ayuntamiento, así como con las autoridades federales y estatales, los Planes y

Proyectos de Programas de Desarrollo Urbano en sus diferentes modalidades;
VI. Promover el Desarrollo Urbano del Municipio mediante una adecuada planificación y zonificación;
VII. Realizar los estudios técnicos necesarios para actualizar la información relativa al desarrollo urbano del Municipio de Xochitepec, Morelos;
VIII. Apoyar la consulta de Planes y Programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
IX. Instrumentar la aplicación de las disposiciones normativas establecidas en los planes y programas de desarrollo urbano, actualizando o proponiendo los acuerdos, convenios o reglamentos que fueren necesarios;
X. Promover la participación ciudadana en el desarrollo urbano municipal;
XI. Ejecutar proyectos del programa Hábitat, insertos en el ramo administrativo 20, desarrollo social en la modalidad de planeación urbana y agencias del desarrollo hábitat;
XII. Vigilar que se cumplan todos los requisitos y formalidades para cada una de las acciones de fusión, división, fraccionamientos, condominios y conjuntos Urbanos;
XIII. Fungir como oficina de consulta sobre planes y programas de desarrollo urbano; y XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o le encomiende expresamente el Cabildo, la persona Titular de la Presidencia Municipal o la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Reglamento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Xochitepec, Morelos:

Artículo 1. Las disposiciones de este reglamento son de observancia general e interés público, y tienen por objetivo regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestario, contratación, gasto, ejecución, control, integración, finalidades, atribuciones, disposiciones y obligaciones del comité de obras públicas y servicios relacionados con la misma del municipio.

Reglamento Interior de la Comisión de Conurbación Intermunicipal de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco y Xochitepec:

Artículo 1. El presente ordenamiento es de interés público y de aplicación concurrente para los Municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco y Xochitepec, por lo que éstos asumen el carácter de sujetos del mismo y responsables de su cumplimiento, siempre que no se afecte su autonomía, ni las disposiciones locales o municipales respectivas.

Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Xochitepec, Morelos:

Artículo 1. El presente ordenamiento es de orden público, interés social y de observancia general en el municipio de Xochitepec y tiene como objeto reglamentar el funcionamiento, la organización y la integración del Comité de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Xochitepec, Morelos.

Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Xochitepec, Morelos:

Artículo 1. El presente ordenamiento establece la conformación, funcionamiento, obligaciones y atribuciones del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Xochitepec, Morelos.

Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente del Municipio de Xochitepec, Morelos:

Artículo 1.- La Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, como Dependencia del Ayuntamiento de Xochitepec, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Xochitepec, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y administrativas en la materia.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos:

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que propicien el oportuno y estricto cumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que propicien el oportuno y estricto cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ACUERDOS MUNICIPALES:

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos para el ejercicio fiscal 2025:

Artículo 1. El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal 2025, se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.
Las entidades, deberán observar las disposiciones presupuestales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para dar correcta aplicación y cumplimiento al ejercicio de los recursos públicos que les sean asignados, así como rendir cuentas por la administración de los mismos en los términos del presente decreto y demás disposiciones aplicables.

Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos para el ejercicio fiscal 2025:

Artículo 1.- La presente ley es de orden público y de interés social. Es de aplicación obligatoria en el ámbito territorial del municipio de Xochitepec, Morelos, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la hacienda pública del municipio, durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2025 que comprende el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, por los conceptos que ésta misma ley previene.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:

Objeto. Establecer las disposiciones, catálogos, plazos y responsabilidades que deben observar la Federación, las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias; para la distribución, planeación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus componentes, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

PROGRAMAS MUNICIPALES:

- Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Xochitepec, Morelos 2022-2024.
- Programa de Ordenación de la Zona Conurbada Intermunicipal en su Modalidad de Centro de Población de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco y Xochitepec 2009.
- Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable de Atlacholoaya 2013.
- Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Xochitepec 2022-2024.
- Modificación Parcial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Xochitepec 2022-2024.

PLANES MUNICIPALES:

- Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, Xochitepec, Morelos

4. Misión y Visión del programa

La Misión: Planificar, ejecutar acciones urbanas, proyectos de infraestructura y equipamiento en beneficio de la población xochitepequense, a través de los procesos de planeación y ejecución mediante la normatividad aplicable.

La Visión: Ser una dependencia transparente e innovadora que contribuye al desarrollo urbano del municipio, transformando el desarrollo y la infraestructura con una proyección sostenible y sustentable, en pro de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Diagnóstico y Principales Retos del Sector

El Municipio de Xochitepec está conformado por una extensión de 93.2 kilómetros cuadrados. Según INEGI (2020) el municipio se localiza al poniente del estado de Morelos y se ubica geográficamente al norte 18°42' latitud norte, al oeste 99°11' longitud oeste a una altura de 1,112 metros sobre el nivel del mar (UTM Zona 14N, UTM Dirección del Este 475610.2584461ZZ, UTM Dirección del Norte 2076218.31183925). Limita al norte con Emiliano Zapata y con Temixco; al sur con Xoxocotla; al este colinda con Tlaltizapán y al oeste con Coatetelco.

El Municipio está constituido por una cabecera y; 14 ayudantías municipales: Alpuyeca, Atlacholoaya, Benito Juárez, Chiconcuac, Francisco Villa, Lázaro Cárdenas, Loma Bonita, Miguel Hidalgo, Nueva Morelos, Real del Puente, San Miguel la Unión, Unidad Morelos, Las Flores y Las Rosas. Además de seis colonias: La Esperanza, La Cruz, Las Palmas, Tres de Mayo, Obrero Popular y Tierra Verde, así como los fraccionamientos, unidades habitacionales y los campamentos cañeros.

Debido a que el Municipio de Xochitepec forma parte de la aglomeración urbana de Cuernavaca, esto ha promovido su crecimiento poblacional en los últimos años. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda (2020) de INEGI, para el año 2020 la población del municipio asciende a 73,539 habitantes. Lo que conlleva a un incremento en la cobertura de los servicios básicos para la población y a buscar instrumentos de planeación que permitan implementar políticas públicas que propicien un crecimiento urbano ordenado y sustentable.

De acuerdo con lo que establece el Plan Municipal de Desarrollo Xochitepec 2025-2027, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas tiene injerencia en dos de los ejes rectores:

El Eje 2: Gobierno responsable en el cumplimiento de obligaciones financieras y satisfacción de la demanda ciudadana en obras y servicios. Teniendo como política pública la de; Municipio de Xochitepec promotor de infraestructura urbana sostenible.

Y el Eje 3: Gobierno impulsor del desarrollo económico y crecimiento urbano sustentable la problemática que enfrenta. Con la política pública de; Municipio de Xochitepec promotor del desarrollo ordenado.

Los retos que debemos afrontar en el municipio es el crecimiento urbano desordenado, principalmente en tierras ejidales, las cuales son vendidas a la población en lotes irregulares, en donde no se prevé la planeación urbana de vialidades y espacios para la construcción de futuros equipamientos urbanos, así mismo son lotes que no cuentan con los servicios básicos necesarios (agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica), generando con ello una falta de cobertura de la infraestructura urbana en el municipio.

Lo cual se vio reflejado en los foros de consulta pública que se realizaron para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Xochitepec 2025-2027, en donde se recabaron dos

mil 138 propuestas e inquietudes de las diferentes localidades del municipio. Destacando por orden de mayor participación la mesa de Infraestructura y Servicios Públicos con mil 358 propuestas que representa el 57 por ciento; Gobernanza y Administración con 424 participaciones que representa el 18 por ciento; 210 propuestas en Desarrollo Social Integral representando el nueve por ciento y; Tanto la mesa de Desarrollo Económico Sustentable con 203 participaciones y Seguridad a la Ciudadanía con 193 representaron el ocho por ciento.

Una vez que se conocen las necesidades y requerimientos de las diferentes localidades del municipio, y en concordancia con los que establece el Plan Municipal de Desarrollo, estamos en condiciones de plantear los objetivos y metas de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así mismo poder determinar estrategias y líneas de acción para lograr tales objetivos.

Para el caso de Eje 2, el Objetivo estratégico es: Fortalecer el desarrollo con inversión en obras de infraestructura básica y complementaria, así como en el equipamiento urbano para contribuir al bienestar en la reducción de desigualdades sociales.

Teniendo como Estrategia, la Atención de las necesidades de obra pública que demanda la sociedad. Para ello nos plantearemos las siguientes líneas de acción:

- Recibir, recabar y analizar todas las solicitudes en materia de Obra Pública que presente la ciudadanía y demás Sectores Públicos y Privados.
- Mantener comunicación con las dependencias federales y estatales a fin de captar recursos para la ejecución de obra pública.
- Capitalizar los programas Estatales y Federales que apoyan la instalación de infraestructura para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Municipio.
- Impulsar la instrumentación de acciones de infraestructura para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades indígenas del municipio.
- Dar atención a las necesidades de obra pública que tienen las localidades de acuerdo a la priorización y disponibilidad de recursos por parte del municipio.
- Rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura sanitaria instalada en el Municipio, para dar un mejor servicio a la ciudadanía.
- Instrumentar el programa de construcción de redes de drenaje y alcantarillado en las localidades que no cuentan con el servicio en el municipio.
- Impulsar la realización de obras prioritarias en las localidades y colonias del municipio.
- Implementar el Programa de Obra Pública financiado con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal del Ramo Administrativo 33.
- Implementar el Programa de Obra Pública financiado con recursos del Programa de Mejoramiento Urbano.
- Implementar el Programa de Obra Pública financiado con Recursos Propios del Municipio.
- Implementar el Programa de Obra Pública financiado con recursos del Programa de Infraestructura Indígena.
- Implementar los Programas de Obra Pública con recursos adicionales gestionados con las instancias federales y estatales, así como con los congresos local y federal.
- Planificar la ejecución de la obra pública urbana para garantizar la calidad, eficiencia y transparencia en la integración de los expedientes técnicos para su posterior ejecución.
- Involucrar a la sociedad en la planificación y seguimiento de la obra pública para que contribuya a mejorar la calidad de las infraestructuras, fomentar la rendición de cuentas y fortalecer la confianza en las autoridades.
- Fortalecer el conocimiento y capacidades del personal involucrado en la gestión de proyectos de obra pública, que puedan garantizar una ejecución eficiente y rentable de los recursos públicos destinados para tal fin.
- Ejecutar mecanismos e instrumentos para la supervisión y control durante todas las etapas de la ejecución de la obra pública, para garantizar que se cumplan los estándares de calidad, los plazos establecidos y el presupuesto asignado.
- Transparentar permanentemente los procesos, indicadores y resultados de la contratación de la obra pública, asegurando que se realice siguiendo los procedimientos legales, en los tiempos establecidos y respetando los principios de competencia y equidad.

Para el Eje 3, el Objetivo estratégico es: Ordenar y hacer más eficiente el crecimiento urbano y la inversión productiva con apego a los criterios de sustentabilidad, en la mejora de la calidad de vida, la protección del medio ambiente y el impulso de la economía local sostenible.

Teniendo como Estrategia, la Actualizar los instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial del municipio. Para lograr esto plantearemos las siguientes líneas de acción:

- Actualizar los instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial del municipio. Líneas de acción
- Establecer un programa de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable, mediante la efectiva planeación de los asentamientos humanos, en concordancia con el Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico del Territorio.
- Evitar desarrollos inmobiliarios que pongan en peligro el entorno ambiental y la seguridad alimentaria.
- Promover acciones tendientes a elevar la calidad de vida de los habitantes a través del crecimiento sustentable, ordenado y armónico del municipio y del cuidado y mejoramiento del medio ambiente.
- Fomentar la coordinación entre autoridades y vecinos para la construcción y conservación de áreas verdes, instalaciones deportivas, culturales, centros comunitarios, escuelas, camellones, señalización de calles y rutas, entre otros con la finalidad de mantener en óptimas condiciones la imagen urbana del municipio y consolidar el tejido social en un entorno saludable.
- Formular las normas que permitan avanzar en el ordenamiento de las vialidades, el transporte y su relación con la comunicación carretera.
- Regular el desarrollo urbano y las acciones de vivienda bajo parámetros de sustentabilidad.
- Implementar medidas de precaución para evitar la aparición de asentamientos irregulares.
- Contribuir con las instancias federales y estatales en los procesos de regularización territorial e implementar acciones conjuntas con diversos sectores para procurar el debido desarrollo urbano del municipio.
- Concretar la firma de convenios de colaboración con el Instituto Nacional de Suelo Sustentables para brindar certeza jurídica a los poseedores de predios y viviendas que forman parte de su patrimonio con su regularización.
- Establecer y/o actualizar las normas en materia de ordenamiento territorial que regulen la habitabilidad e imagen urbana de las construcciones en el municipio.
- Eficientar los procesos establecidos por el marco legal para garantizar un desarrollo urbano apegado a los planes en la materia.
- Realizar las inspecciones urbanas para verificar el cumplimiento del marco legal en la materia por parte de los constructores, desarrolladores y ciudadanía en general.

Estos objetivos y líneas de acción son fundamentales para poder enfrentar los retos que presenta el municipio en cuanto a la cobertura de infraestructura urbana básica y la implementación de instrumentos de planeación urbana y territorial actualizados, que permitan aplicar políticas públicas que estén enfocadas a propiciar un crecimiento ordenado y sustentable en el municipio.

Dichas acciones se realizarán de acuerdo al presupuesto y recursos con los que se cuente, ya que de ello dependerá el alcance que se pueda lograr, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas tratará en todo momento de eficientar los recursos federales, estatales y municipales de los que se dispone para dar atención a las necesidades y requerimientos de la población en materia de desarrollo urbano y la cobertura de la infraestructura urbana básica en el municipio, de acuerdo con la priorización de necesidades y requerimientos de la ciudadanía.

Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos

	Árbol de Problema
Efectos:	**SUPERIOR** Rezago social. **INDIRECTOS:** Deficiencia en la obra pública. Manifestaciones públicas. Descontento social. Los adquirientes tengan que ver como satisfacer sus necesidades de servicios básicos a un mayor costo. **DIRECTOS:** Inconsistencia en los documentos de la adjudicación. Informidad social. Suspensión y clausura de proyectos. Lotes que no cuentan con los servicios básicos.
Problema Central:	Inexistencia de planeación urbana que genera un crecimiento desordenado y carente de infraestructura básica.
Causas:	**DIRECTAS:** Retraso en la adjudicación de obra e integración de expedientes técnicos. Baja cobertura de infraestructura urbana básica en las localidades del municipio. Crecimiento urbano descontrolado. Incertidumbre en la tenencia de la tierra. **INDIRECTAS:** Proyectos mal elaborados. Insuficiencia de recursos para atender las necesidades básicas de infraestructura. Desconocimiento de las reglas urbanas. Inconciencia de los ejidatarios que venden los lotes ejidales y comunales. **INDIRECTAS 2:** Atraso en la entrega de documentación por parte de los contratistas. Menor recurso de inversión federal asignado. Baja difusión y apatía de las reglas urbanas. Venta de un predio en más de una ocasión.

Árbol de Objetivos	
Fines:	**SUPERIOR**
	Bienestar social.
	INDIRECTOS:
	Eficiencia en la obra pública.
	Coexistencia pacífica de la sociedad.
	Satisfacción social.
	Venta de lotes que cuentan con servicios básicos de calidad.
	DIRECTOS:
	Consistencia en los documentos de la adjudicación.
	Armonía social.
	Autorización de proyectos.
	Poder brindar los servicios básicos a los asentamientos y fraccionamientos que cumplan con la normatividad.
Objetivo Central:	Existencia de planeación urbana que genera un crecimiento ordenado y con infraestructura básica.
Medios:	**DIRECTAS:**
	Adjudicación de obra e integración de expedientes técnicos en los tiempos estipulados.
	Mayor cobertura de infraestructura urbana básica en las localidades del municipio.
	Crecimiento urbano controlado.
	Certidumbre en la tenencia de la tierra.
	INDIRECTAS:
	Proyectos elaborados de manera correcta.
	Mayor recurso de inversión federal asignado.
	Conocimiento de las reglas urbanas.
	Tener ejidatarios consientes de las consecuencias de la venta de lotes ejidales y comunales.
	INDIRECTAS 2:
	Entrega de documentación en tiempo y forma por parte de los contratistas.
	Mayor recurso para presupuestos de obra.
	Mayor difusión e interés ciudadano.
	Disminuir la venta de lotes irregulares.

Definición de Objetivos Sectoriales, Estrategias y Líneas de Acción y su Importancia para el Plan Municipal de Desarrollo

De acuerdo con lo que establece el Eje 2 del Plan Municipal de Desarrollo, se tienen 2 objetivos.

Objetivo 1: Adjudicación de obra e integración de expedientes técnicos en los tiempos estipulados, se tienen los siguientes indicadores:

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Situación en 2024 o último dato disponible	Meta 2027
Porcentaje de procesos de adjudicación de obra integrados	Porcentaje	27	85
Porcentaje de proyectos ingresados a la plataforma	Porcentaje	27	85
Porcentaje de proyectos aprobados	Porcentaje	27	85
Porcentaje de eficiencia de los procesos de adjudicación de obras públicas realizados	Porcentaje	27	85

Objetivo 2: Mayor cobertura de infraestructura urbana básica en las localidades del municipio, con los siguientes indicadores:

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Situación en 2024 o último dato disponible	Meta 2027
Porcentaje de obras ejecutadas	Porcentaje	28	84
Porcentaje de acciones realizadas	Porcentaje	28	84
Porcentaje de proyectos de obra pública elaborados	Porcentaje	28	84

Para el Eje 3 del Plan Municipal de Desarrollo, de igual manera se tienen 2 objetivos.
Objetivo 3: Crecimiento urbano controlado, se tienen los siguientes indicadores:

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Situación en 2024 o último dato disponible	Meta 2027
Porcentaje de licencias de construcción entregadas	Porcentaje	93%	100%
Porcentaje de licencias de uso de suelo entregadas	Porcentaje	96%	100%
Porcentaje de oficios de ocupación entregadas	Porcentaje	90%	100%
Porcentaje de alineamiento y no. Oficial	Porcentaje	96%	100%
Porcentaje de inspecciones entregadas	Porcentaje	94%	100%
Porcentaje de infracciones entregadas	Porcentaje	97%	100%
Porcentaje de suspensiones entregadas	Porcentaje	79%	100%
Porcentaje de clausuras entregadas	Porcentaje	93%	100%

Objetivo 4: Certidumbre en la tenencia de la tierra, se tienen los siguientes indicadores:

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Situación en 2024 o último dato disponible	Meta 2027
Porcentaje de políticas implementadas	Porcentaje	80%	100%
Porcentaje de autorizaciones entregadas	Porcentaje	80%	90%
Sumatoria de inspecciones realizadas	Sumatoria	100%	100%

Vinculación de Objetivos Sectoriales con el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027

A continuación, se señalará la vinculación de cada uno de los objetivos sectoriales antes mencionados con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027. Como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Ficha de vinculación de Objetivos entre: Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y el Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Xochitepec.

Dependencia: Municipio de Xochitepec
Programa: Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Xochitepec 2025-2027
Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027	Objetivo del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Xochitepec 2025-2027
Eje 2: Fortalecer el desarrollo con inversión en obras de infraestructura básica y complementaria, así como en el equipamiento urbano para contribuir al bienestar en la reducción de desigualdades sociales.	**1.** Adjudicación de obra e integración de expedientes técnicos en los tiempos estipulados. **2.** Mayor cobertura de infraestructura urbana básica en las localidades del municipio. **3.** Crecimiento urbano controlado. **4.** Certidumbre en la tenencia de la tierra.
Eje 3: Ordenar y hacer más eficiente el crecimiento urbano y la inversión productiva con apego a los criterios de sustentabilidad, en la mejora de la calidad de vida, la protección del medio ambiente y el impulso de la economía local sostenible.	

Alineación de Objetivos y Estrategias Sectoriales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030

Por cuanto a la vinculación o alineación de los objetivos del Programa Sectorial de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Xochitepec con los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, es la siguiente:

Ficha de alineación entre: Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y los objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Xochitepec 2025-2027

Dependencia: Municipio de Xochitepec
Programa: Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Xochitepec 2025-2027
Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

ODS de la Agenda 2030 alineado	Objetivo del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Xochitepec 2025-2027
9. Industria, innovación e infraestructura. **11.** Ciudades y comunidades sostenibles. **11.** Ciudades y comunidades sostenibles.	**1.** Adjudicación de obra e integración de expedientes técnicos en los tiempos estipulados. **2.** Mayor cobertura de infraestructura urbana básica en las localidades del municipio. **3.** Crecimiento urbano controlado. **4.** Certidumbre en la tenencia de la tierra.

Mecanismos de Seguimiento y Evaluación del Programa Sectorial

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en el Artículo 134, se establece la obligación de evaluar los resultados de la gestión de toda dependencia y organismo público de los 3 órdenes de gobierno. Para poder realizar este ejercicio es fundamental la construcción de indicadores, que no son otra cosa más que parámetros que nos permiten monitorear el grado de cumplimiento o avance de los objetivos y metas establecidos en los planes y programas gubernamentales.

Asimismo, y de conformidad a lo indicado en el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, corresponderá al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, concertar acciones para articular los procesos de seguimiento y evaluación de los Programas Sectoriales e Institucionales. En este sentido, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, establecen el compromiso de dar cumplimiento a los objetivos, estrategias y líneas de acción plasmados en éste documento, a través de la Gestión para Resultados (GpR) de los programas y servicios que se prestan a la ciudadanía.

Tomando como base el Sistema de Evaluación del Desempeño, se dará seguimiento de indicadores, mediante el registro de avance físico y financiero que corresponda a las metas anuales programadas. La evaluación de proyectos será de manera anual con el análisis del alcance a las metas programadas en el Programa Presupuestario.

La utilización de parámetros de semaforización en el seguimiento a los avances físicos y financieros por tipo de proyecto y Unidad Responsable de Gasto, nos permitirá identificar oportunamente las variaciones, progresos y rezagos, valorar las justificaciones y requerir en su caso, replantear estrategias para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas.

En las tablas siguientes se muestran los elementos a considerar en la Matriz de Indicadores para Resultados:

Anexos

Datos de identificación del programa
Programa sectorial de desarrollo urbano
y obra públicas del municipio de xochitepec

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027
2. gobierno responsable en el cumplimiento de las obligaciones financieras de la demanda ciudadana en obras y servicios públicos
3. gobierno impulsor del desarrollo económico y crecimiento urbano sustentable

Matriz para indicadores

	Resumen Narrativo	Indicadores de Desempeño	Medios de Verificación	Supuestos	Costos
Fin	Contribuir al bienestar social mediante la existencia de planeación urbana que genere un crecimiento ordenado y con infraestructura básica.	Porcentaje de acciones de planeación e infraestructura urbana (número de acciones de planeación e infraestructura urbana implementadas/total de acciones de planeación e infraestructura urbana requeridas) *100	Informe anual de gobierno	Un marco normativo vigente	$205,584,693.99
Componente 1	Proceso de adjudicación de obra pública	Porcentaje de procesos de adjudicación de obra integrados (No. de procesos de adjudicación de obra integrados/ Total de obras autorizadas) *100	Reporte trimestral SRFT	Aprobación de las obras de bienestar	

Matriz para indicadores

	Resumen Narrativo	Indicadores de Desempeño	Medios de Verificación	Supuestos	Costos
Componente 2	Obra pública terminada y entregada	Porcentaje de obras ejecutadas (Número de obras públicas ejecutadas y/o en ejecución/ Número de obras públicas aprobadas) *100	Expedientes técnicos completos	Las obras publicas cuentan con la aprobación de los recursos para su contratación y ejecución	
Componente 3	Licencias de usos de suelo, licencias de construcción, alineamientos y números oficiales, entregados	(Número de trámites expedidos/Total de ciudadanos que solicitaron los servicios de la dirección) *100	Expediente	Solvencia económica de los particulares	
Componente 4	Crecimiento urbano ordenado y sostenible	Porcentaje de políticas implementadas (Número de políticas de planeación urbana y territorial existentes / Total de políticas de planeación urbana y territorial aplicadas) *100	Plan Municipal de Desarrollo	Los servidores públicos municipales dan seguimiento a los planes y programas en materia de política territorial	
Actividad 1 C1	Planeación y carga de proyectos en la plataforma digital del FAIS	Porcentaje de proyectos ingresados a la plataforma (número de proyectos ingresados a la plataforma/número de proyectos autorizados) *100	Expedientes técnicos	Existencia de normatividad en materia de obra pública y planeación	
Actividad 2 C1	Existencia de normatividad en materia de obra pública y planeación	Porcentaje de proyectos aprobados (número de proyectos aprobados/total de proyectos ingresados) *100	Expedientes técnicos	Existencia de normatividad en materia de obra pública y planeación	
Actividad 3 C1	Elaboración de los procesos de adjudicación de obra pública	Porcentaje de eficiencia de los procesos de adjudicación de obras públicas realizados (número de adjudicación de obras realizados/ total de proyectos de infraestructura urbana aprobados) *100	Expedientes técnicos	Existencia de normatividad en materia de obra pública y planeación	

Matriz para indicadores

	Resumen Narrativo	Indicadores de Desempeño	Medios de Verificación	Supuestos	Costos
Actividad 1 C2	Control de ejecución y/o supervisión de las obras ejercidas	Porcentaje de acciones realizadas (Supervisiones de las obras realizadas/Total de obras ejecutadas) *100	Reportes fotográficos de las visitas y bitácoras realizadas	Satisfacción ciudadana	
Actividad 2 C2	Elaboración de proyectos de obra pública	Porcentaje de proyectos de obra pública elaborados (Número de proyectos de obra pública elaborados / Número de obras públicas solicitados) *100	Listado de los proyectos de obra elaborados y listado de obras públicas solicitadas	Solicitudes ciudadanas	
Actividad 1 C3	Elaboración de licencias de uso de suelo	Porcentaje de licencias de uso de suelo entregadas (licencias de uso de suelo expedidas/ número de licencias de uso de suelo solicitadas) *100	Expediente	Los particulares tengan la certeza de lo que se puede construir	
Actividad 2 C3	Elaboración de licencias de construcción	Porcentaje de licencias de construcción entregadas (Número licencias de construcción expedidas/Número de licencias de construcción solicitadas) *100	Expediente	Los particulares tengan el permiso para construir	
Actividad 3 C3	Elaboración oficios de ocupación	Porcentaje de oficios de ocupación entregadas (número de oficios de ocupación expedidos/ número de oficios de ocupación solicitados) *100	Expedientes técnicos	Los particulares puedan ocupar el inmueble	
Actividad 4 C3	Elaboración alineamientos y números oficiales	Porcentaje de alineamiento y no. Oficial (número de alineamientos y números oficiales expedidos/número de alineamientos y números oficiales solicitados) *100	Expedientes técnicos	La necesidad de obtener un número y alineamiento oficial a los particulares	
Actividad 5 C3	Orden y acta de inspección	Porcentaje de inspecciones entregadas (número de inspecciones atendidas/número de inspecciones requeridas) *100	Reporte fotográfico, copia de notificación y bitácora	Incumplimiento de los particulares a la normas y reglamento de construcción	

Matriz para indicadores

	Resumen Narrativo	Indicadores de Desempeño	Medios de Verificación	Supuestos	Costos
Actividad 6 C3	Orden y acta de infracción	Porcentaje de infracciones entregadas (número de infracciones atendidas/número de infracciones requeridas) *100	Reporte fotográfico, copia de notificación y bitácora	Incumplimiento de los particulares a la normas y reglamento de construcción	
Actividad 7 C3	Orden y acta de suspensión	Porcentaje de suspensiones entregadas (número de suspensiones atendidas/número de suspensiones requeridas) *100	Reporte fotográfico, copia de notificación y bitácora	Incumplimiento de los particulares a la normas y reglamento de construcción	
Actividad 8 C3	Orden y acta de clausura	Porcentaje de clausuras entregadas (número de clausuras atendidas/ número de clausuras requeridas) *100	Reporte fotográfico, copia de notificación y bitácora	Incumplimiento de los particulares a la normas y reglamento de construcción	
Actividad 1 C4	Elaboración de autorizaciones de fusiones, divisiones, fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos.	Porcentaje de autorizaciones entregadas (No. De autorizaciones entregadas / Total de autorizaciones solicitadas) *100.	Informe anual y mensual de actividades.	Beneficiario cumpla con los requisitos para la realización de los trámites.	
Actividad 2 C4	Inspección de obras de urbanización de los fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos del municipio.	Sumatoria de inspecciones (sumatoria de inspecciones realizadas).	Informe anual y mensual de actividades y actas de inspección.	Que los desarrolladores de los fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos que se encuentren en desarrollo, cumplan con las obras de urbanización autorizadas.	

Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Xochitepec 2025-2027

Ficha técnica del indicador

Dependencia responsable del Indicador:	Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas		
Responsable del indicador:	Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos		
Objetivo del PMD:	Fortalecer el desarrollo con inversión de obras de infraestructura básica y complementaria, así como en el equipamiento urbano		
Dato del Indicador			
Nombre del indicador:	Porcentaje de proyectos ingresados a la plataforma digital FAIS	Identificación del indicador:	P5-DGDUYOP-DHyAJ-1-1
Dimensión a medir:	Eficiencia	Definición:	Mide el porcentaje de cumplimiento de la carga de proyectos de obra en la plataforma digital del FAIS.
Método de cálculo:	(Número de proyectos ingresados a la plataforma/número de proyectos autorizados)*100	Unidad de medida:	Porcentaje
Desagregación geográfica:	Todo el municipio	Frecuencia de medición:	Mensual

Características del indicador

Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
x					

Determinación de metas

Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Año	Valor	Periodo
N/A	N/A	N/A	2027	100%	2025-2027

Comportamiento del indicador hacia la meta:		Parámetros de semaforización:		
Ascendente		Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad:	Es factible si se obtiene el recurso para llevar a cabo la actualización	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfase por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores al 70% o desfases por arriba del 130%

Programación de la meta por año

Año:	2025	2026	2027	Observaciones
Avance:	25%	50%	100%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo

Metadatos

Variable 1	
Nombre:	Número de proyectos ingresados a la plataforma
Descripción de la variable:	Se refiere al número de proyectos capturados en la plataforma digital del FAIS
Unidad de medida:	Proyectos capturados
Fuente de información:	Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Frecuencia:	Mensual
Desagregación geográfica:	Todo el municipio
Método de recopilación de datos:	Plataforma digital del FAIS.
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Dirección URL del dato:	N/A
Variable 2	
Nombre:	Número de proyectos autorizados
Descripción de la variable:	Se refiere al número total de proyectos de obras autorizados en el sistema digital del FAIS.
Unidad de medida:	Proyectos autorizados
Fuente de información:	Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Frecuencia:	Mensual
Desagregación geográfica:	Municipal
Método de recopilación de datos:	Plataforma digital del FAIS.
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Dirección URL del dato:	N/A

Ficha técnica del indicador			
Dependencia responsable del indicador:	Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas		
Responsable del indicador:	Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos		
Objetivo del PMD:	Fortalecer el desarrollo con inversión de obras de infraestructura básica y complementaria, así como en el equipamiento urbano		
Dato del indicador			
Nombre del indicador:	Porcentaje de proyectos aprobados	Identificación del indicador:	PS-DGDUYOP-DNyAJ-1-2
Dimensión a medir:	Eficiencia	Definición:	Mide el porcentaje de aprobación de los proyectos de obra capturados en el sistema digital del FAIS.
Método de cálculo:	(Número de proyectos aprobados/total de proyectos ingresados)*100	Unidad de medida:	Porcentaje
Desagregación geográfica:	Todo el municipio	Frecuencia de medición:	Mensual

Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
x					

Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Año	Valor	Periodo
N/A	N/A	N/A	2027	100%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:			Parámetros de semaforización:		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad:	Es factible si se obtiene el recurso para llevar a cabo la actualización		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfase por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores al 70% o desfases por arriba del 130%

Programación de la meta por año				
Año:	2025	2026	2027	Observaciones
Avance:	25%	50%	100%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo

Metadatos	
Variable 1	
Nombre:	Número de proyectos aprobados
Descripción de la variable:	Se refiere a los proyectos de obras aprobados en el sistema digital SIFAIS.
Unidad de medida:	Proyectos aprobados
Fuente de información:	Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Frecuencia:	Mensual
Desagregación geográfica:	Municipal
Método de recopilación de datos:	Plataforma digital del FAIS.
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Dirección URL del dato:	N/A
Variable 2	
Nombre:	Total de proyectos ingresados
Descripción de la variable:	Se refiere al número total de proyectos ingresados al sistema digital del SIFAIS
Unidad de medida:	Total de proyectos de Obras
Fuente de información:	Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Frecuencia:	Mensual
Desagregación geográfica:	Municipal
Método de recopilación de datos:	Plataforma digital del FAIS.
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Dirección URL del dato:	N/A

Ficha técnica del indicador			
Dependencia responsable del indicador:	Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas		
Responsable del indicador:	Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos		
Objetivo del PMD:	Fortalecer el desarrollo con inversión de obras de infraestructura básica y complementaria, así como en el equipamiento urbano		
Dato del indicador			
Nombre del indicador:	Porcentaje de eficiencia de los procesos de adjudicación de obras públicas realizados	Identificación del indicador:	PS-DGDUYOP-DNyAJ-1-3
Dimensión a medir:	Eficiencia	Definición:	Mide el porcentaje de eficiencia en el procesos de adjudicación de obras públicas realizados.
Método de cálculo:	(Número de adjudicación de obras realizados/total de proyectos de infraestructura urbana aprobados)*100	Unidad de medida:	Porcentaje
Desagregación geográfica:	Todo el municipio	Frecuencia de medición:	Mensual

Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
x					

Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Año	Valor	Periodo
N/A	N/A	N/A	2027	100%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:			Parámetros de semaforización:		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad:	Es factible si se obtiene el recurso para llevar a cabo la actualización		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfase por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores al 70% o desfases por arriba del 130%

Programación de la meta por año				
Año:	2025	2026	2027	Observaciones
Avance:	25%	50%	100%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo

Metadatos	
Variable 1	
Nombre:	Número de adjudicación de obras realizados
Descripción de la variable:	Se refiere a los procesos de adjudicación que se realizaran para contratar las obras
Unidad de medida:	Proceso de adjudicación
Fuente de información:	Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Frecuencia:	Mensual
Desagregación geográfica:	Todo el municipio
Método de recopilación de datos:	Expediente técnico
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Dirección URL del dato:	N/A
Variable 2	
Nombre:	Total de proyectos de infraestructura urbana aprobados
Descripción de la variable:	Se refiere al número total de proyectos de infraestructura urbana autorizados para su ejecución
Unidad de medida:	Total de proyectos
Fuente de información:	Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Frecuencia:	Mensual
Desagregación geográfica:	Municipal
Método de recopilación de datos:	Actas de cabildo
Fuente de disponibilidad de la información:	
Dirección URL del dato:	N/A

Ficha técnica del indicador			
Dependencia responsable del indicador:	Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas		
Responsable del indicador:	Dirección de Ejecución de Obras		
Objetivo del PMD:	Fortalecer el desarrollo con inversión de obras de infraestructura básica y complementaria, así como en el equipamiento urbano		
Dato del indicador			
Nombre del indicador:	Porcentaje de acciones realizadas	Identificación del indicador:	PS-DGDUYOP-DEO-2-1
Dimensión a medir:	Eficiencia	Definición:	Mide el porcentaje de las acciones realizadas respecto a la supervisión de las obras aprobadas.
Método de cálculo:	(Supervisiones de las obras realizadas/ Total de obras ejecutadas) *100	Unidad de medida:	Porcentaje
Desagregación geográfica:	Polígonos y zonas de atención prioritarias	Frecuencia de medición:	Mensual

Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
x					

Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Año	Valor	Periodo
N/A	N/A	N/A	2027	100%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:			Parámetros de semaforización:		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad:	Es factible si se obtiene el recurso para llevar a cabo la actualización		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfase por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores al 70% o desfases por arriba del 130%

Programación de la meta por año				
Año:	2025	2026	2027	Observaciones
Avance:	40%	70%	100%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo

Metadatos	
Variable 1	
Nombre:	Supervisiones de las obras realizadas
Descripción de la variable:	Se refiere a la supervisión de la ejecución de proyectos aprobadas en las diversas modalidades de inversión en el municipio
Unidad de medida:	Obra
Fuente de información:	Dirección de Ejecución de Obras
Frecuencia:	Mensual
Desagregación geográfica:	Polígonos y zonas de atención prioritarias
Método de recopilación de datos:	Consulta ciudadana, oficios de solicitud de obra y análisis de necesidades de infraestructura urbana básica
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Públicas
Dirección URL del dato:	N/A
Variable 2	
Nombre:	Total de obras ejecutadas
Descripción de la variable:	Se refiere al número de obras ejecutadas, previamente aprobadas por cabildo
Unidad de medida:	Obra
Fuente de información:	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Frecuencia:	Mensual
Desagregación geográfica:	Municipal
Método de recopilación de datos:	Consulta ciudadana, oficios de solicitud de obra y análisis de necesidades de infraestructura urbana básica
Fuente de disponibilidad de la información:	Mensual
Dirección URL del dato:	N/A

Ficha técnica del indicador			
Dependencia responsable del indicador:	Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas		
Responsable del indicador:	Dirección de Ejecución de Obras		
Objetivo del PMD:	Fortalecer el desarrollo con inversión de obras de infraestructura básica y complementaria, así como en el equipamiento urbano		
Dato del indicador			
Nombre del indicador:	Porcentaje de proyectos de obra pública elaborados	Identificación del indicador:	PS-DGDUYOP-DEO-2-2
Dimensión a medir:	Eficiencia	Definición:	Mide el porcentaje de los proyectos de obra elaborados respecto a las solicitudes de la ciudadanía
Método de cálculo:	(Número de proyectos de obra pública elaborados / Número de obras públicas solicitadas) *100	Unidad de medida:	Porcentaje
Desagregación geográfica:	Polígonos y zonas de atención prioritarias	Frecuencia de medición:	Mensual

Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
x					

Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Año	Valor	Periodo
N/A	N/A	N/A	2027	100%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:			Parámetros de semaforización:		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad:	Es factible si se obtiene el recurso para llevar a cabo la actualización		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfase por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores al 70% o desfases por arriba del 130%

Programación de la meta por año				
Año:	2025	2026	2027	Observaciones
Avance:	40%	70%	100%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo

Metadatos	
Variable 1	
Nombre:	Número de proyectos de obra pública elaborados
Descripción de la variable:	Se refiere a la elaboración de proyectos de obra pública para la elaboración de la pienaria anual.
Unidad de medida:	Obra
Fuente de información:	Dirección de Ejecución de Obras
Frecuencia:	Mensual
Desagregación geográfica:	Polígonos y zonas de atención prioritarias
Variable 2	
Nombre:	Total de obras ejecutadas
Descripción de la variable:	Se refiere al número de obras ejecutadas, previamente aprobadas por cabildo
Unidad de medida:	Obra
Fuente de información:	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Frecuencia:	Mensual
Desagregación geográfica:	Municipal
Método de recopilación de datos:	Consulta ciudadana, oficios de solicitud de obra y análisis de necesidades de infraestructura urbana básica
Fuente de disponibilidad de la información:	Anual
Dirección URL del dato:	N/A

Ficha técnica del indicador			
Dependencia responsable del indicador:	Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas		
Responsable del indicador:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano		
Objetivo del PMD:	Ordenar y hacer más eficiente el crecimiento urbano y la inversión productiva con apego a los criterios de sustentabilidad.		
Dato del indicador			
Nombre del indicador:	Porcentaje de licencias de uso de suelo entregadas	**Identificación del indicador:**	PS-DGDUYOP-DPDU-3-1
Dimensión a medir:	Eficiencia	**Definición:**	Mide el porcentaje de cumplimiento de los ciudadanos que tramitan licencias de uso de suelo.
Método de cálculo:	(licencias de uso de suelo expedidas/número de licencias de uso de suelo solicitadas) *100	**Unidad de medida:**	Porcentaje
Desagregación geográfica:	Todo el municipio	**Frecuencia de medición:**	Mensual

Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
x					

Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Año	Valor	Periodo
N/A	N/A	N/A	2027	100%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:			Parámetros de semaforización:		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad:	Es factible si se obtiene el recurso para llevar a cabo la actualización		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfase por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores al 70% o desfases por arriba del 130%

Programación de la meta por año				
Año:	2025	2026	2027	Observaciones
Avance:	25%	50%	100%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo

Metadatos	
Variable 1	
Nombre:	licencias de uso de suelo expedidas
Descripción de la variable:	Se refiere a los ciudadanos que cumplen en los proyectos para tramite de uso de suelo, de acuerdo a los que establece la normatividad aplicable.
Unidad de medida:	Proyecto
Fuente de información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano
Frecuencia:	Mensual
Desagregación geográfica:	Todo el municipio.
Método de recopilación de datos:	Informe mensual de actividades.
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano
Dirección URL del dato:	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/
Variable 2	
Nombre:	licencias de uso de suelo solicitadas
Descripción de la variable:	Se refiere a la cantidad de personas que ingresan y requieren cumplir con los lineamientos de uso de suelo establecidos en el programa municipal de desarrollo sustentable y reglamento de construcción
Unidad de medida:	Proyecto
Fuente de información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano
Frecuencia:	Mensual
Desagregación geográfica:	Todo el municipio.
Método de recopilación de datos:	Informe mensual de actividades.
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano
Dirección URL del dato:	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

Ficha técnica del indicador			
Dependencia responsable del indicador:	Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas		
Responsable del indicador:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano		
Objetivo del PMD:	Ordenar y hacer más eficiente el crecimiento urbano y la inversión productiva con apego a los criterios de sustentabilidad.		
Dato del indicador			
Nombre del indicador:	Porcentaje de licencias de construcción entregadas	**Identificación del indicador:**	PS-DGDUYOP-DPDU-3-2
Dimensión a medir:	Eficiencia	**Definición:**	Mide el porcentaje de cumplimiento de los ciudadanos que tramitan permisos autorizados.
Método de cálculo:	(Número licencias de construcción expedidas/número de licencias de construcción solicitadas) *100	**Unidad de medida:**	Porcentaje
Desagregación geográfica:	Todo el municipio	**Frecuencia de medición:**	Mensual

Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
x					

Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Año	Valor	Periodo
N/A	N/A	N/A	2027	100%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:			Parámetros de semaforización:		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad:	Es factible si se obtiene el recurso para llevar a cabo la actualización		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfase por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores al 70% o desfases por arriba del 130%

Programación de la meta por año				
Año:	2025	2026	2027	Observaciones
Avance:	25%	50%	100%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo

Metadatos	
Variable 1	
Nombre:	Número licencias de construcción expedidas
Descripción de la variable:	Se refiere a los ciudadanos que cumplen en los proyectos para tramite de construcción, de acuerdo a los que establece la normatividad aplicable.
Unidad de medida:	Proyecto
Fuente de información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano
Frecuencia:	Mensual
Desagregación geográfica:	Todo el municipio.
Método de recopilación de datos:	Informe mensual de actividades.
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano
Dirección URL del dato:	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/
Variable 2	
Nombre:	Número de licencias de construcción solicitadas
Descripción de la variable:	Se refiere a la cantidad de personas que ingresan y requieren cumplir con los lineamientos de construcción establecidos en el programa municipal de desarrollo sustentable y reglamento de construcción
Unidad de medida:	Proyecto
Fuente de información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano
Frecuencia:	Mensual
Desagregación geográfica:	Todo el municipio.
Método de recopilación de datos:	Informe mensual de actividades.
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano
Dirección URL del dato:	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

Ficha técnica del indicador			
Dependencia responsable del indicador:	Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas		
Responsable del indicador:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano		
Objetivo del PMD:	Ordenar y hacer más eficiente el crecimiento urbano y la inversión productiva con apego a los criterios de sustentabilidad.		
Dato del indicador			
Nombre del indicador:	Porcentaje de oficios de ocupación entregados	**Identificación del indicador:**	PS-DGDUYOP-DPDU-3-3
Dimensión a medir:	Eficiencia	**Definición:**	Mide el porcentaje de cumplimiento de los ciudadanos que tramitan permisos autorizados.
Método de cálculo:	(Número de oficios de ocupación expedidos/número de oficios de ocupación solicitados) *100	**Unidad de medida:**	Porcentaje
Desagregación geográfica:	Todo el municipio	**Frecuencia de medición:**	Mensual

Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
x					

Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Año	Valor	Periodo
N/A	N/A	N/A	2027	100%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:			Parámetros de semaforización:		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad:	Es factible si se obtiene el recurso para llevar a cabo la actualización		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfase por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores al 70% o desfases por arriba del 130%

Programación de la meta por año				
Año:	2025	2026	2027	Observaciones
Avance:	25%	50%	100%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo

Metadatos	
Variable 1	
Nombre:	Número de oficios de ocupación expedidos
Descripción de la variable:	Se refiere a los ciudadanos que cumplen en los proyectos para tramite de oficios de ocupación, de acuerdo a los que establece la normatividad aplicable.
Unidad de medida:	Proyecto
Fuente de información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano
Frecuencia:	Mensual
Desagregación geográfica:	Todo el municipio.
Método de recopilación de datos:	Informe mensual de actividades.
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano
Dirección URL del dato:	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/
Variable 2	
Nombre:	Número de oficios de ocupación solicitados
Descripción de la variable:	Se refiere a la cantidad de personas que ingresan y requieren cumplir con los lineamientos de oficio de ocupación establecidos en el programa municipal de desarrollo sustentable y reglamento de construcción
Unidad de medida:	Proyecto
Fuente de información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano
Frecuencia:	Mensual
Desagregación geográfica:	Todo el municipio.
Método de recopilación de datos:	Informe mensual de actividades.
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano
Dirección URL del dato:	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

Ficha técnica del indicador			
Dependencia responsable del indicador:	Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas		
Responsable del indicador:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano		
Objetivo del PMD:	Ordenar y hacer más eficiente el crecimiento urbano y la inversión productiva con apego a los criterios de sustentabilidad.		
Dato del indicador			
Nombre del indicador:	Porcentaje de alineamiento y No. oficial	**Identificación del indicador:**	PS-DGDUYOP-DPDU-3-4
Dimensión a medir:	Eficiencia	**Definición:**	Mide el porcentaje de cumplimiento de los ciudadanos que tramitan permisos autorizados.
Método de cálculo:	(Número de alineamientos y números oficiales expedidos/número de alineamientos y números oficiales solicitados) *100	**Unidad de medida:**	Porcentaje
Desagregación geográfica:	Todo el municipio	**Frecuencia de medición:**	Mensual

Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
x					

Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Año	Valor	Periodo
N/A	N/A	N/A	2027	100%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:			Parámetros de semaforización:		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad:	Es factible si se obtiene el recurso para llevar a cabo la actualización		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfase por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores al 70% o desfases por arriba del 130%

Programación de la meta por año				
Año:	2025	2026	2027	Observaciones
Avance:	25%	50%	100%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo

Metadatos	
Variable 1	
Nombre:	Número de alineamientos y números oficiales expedidos
Descripción de la variable:	Se refiere a los ciudadanos que cumplen en los proyectos para tramite de alineamiento y número oficial, de acuerdo a los que establece la normatividad aplicable.
Unidad de medida:	Proyecto
Fuente de información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano
Frecuencia:	Mensual
Desagregación geográfica:	Todo el municipio.
Método de recopilación de datos:	Informe mensual de actividades.
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano
Dirección URL del dato:	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/
Variable 2	
Nombre:	Número de alineamientos y números oficiales solicitados
Descripción de la variable:	Se refiere a la cantidad de personas que ingresan y requieren cumplir con los lineamientos de alineamiento y número oficial establecidos en el programa municipal de desarrollo sustentable y reglamento de construcción
Unidad de medida:	Proyecto
Fuente de información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano
Frecuencia:	Mensual
Desagregación geográfica:	Todo el municipio.
Método de recopilación de datos:	Informe mensual de actividades.
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano
Dirección URL del dato:	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
Responsable del indicador:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano				
Objetivo del PMD:	Ordenar y hacer más eficiente el crecimiento urbano y la inversión productiva con apego a los criterios de sustentabilidad.				
Dato del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de inspecciones entregadas		**Identificación del indicador:**	PS-DGDUYOP-DPDU-3-5	
Dimensión a medir:	Eficiencia		**Definición:**	Mide el porcentaje de cumplimiento de los ciudadanos que tramitan permisos autorizados.	
Método de cálculo:	(Número de inspecciones atendidas/número de inspecciones requeridas) *100		**Unidad de medida:**	Porcentaje	
Desagregación geográfica:	Todo el municipio		**Frecuencia de medición:**	Mensual	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
x					
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Año	Valor	Periodo
N/A	N/A	N/A	2027	100%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:			Parámetros de semaforización:		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad:	Es factible si se obtiene el recurso para llevar a cabo la actualización		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfase por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores al 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año:	2025	2026	2027	Observaciones	
Avance:	25%	50%	100%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Número de inspecciones atendidas				
Descripción de la variable:	Se refiere a la cantidad de ciudadanos que incumplen los lineamientos establecidos en el reglamento de construcción, por ello son acreedores a un proceso de notificación.				
Unidad de medida:	Proyecto				
Fuente de información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Todo el municipio.				
Método de recopilación de datos:	Informe mensual de actividades.				
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano				
Dirección URL del dato:	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/				
Variable 2					
Nombre:	Número de inspecciones requeridas				
Descripción de la variable:	Se refiere a la cantidad de construcciones que reportan para realizar inspección y verificar si cuentan con los permisos correspondientes.				
Unidad de medida:	Proyecto				
Fuente de información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Todo el municipio.				
Método de recopilación de datos:	Informe mensual de actividades.				
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano				
Dirección URL del dato:	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/				

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
Responsable del indicador:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano				
Objetivo del PMD:	Ordenar y hacer más eficiente el crecimiento urbano y la inversión productiva con apego a los criterios de sustentabilidad.				
Dato del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de infracciones entregadas		**Identificación del indicador:**	PS-DGDUYOP-DPDU-3-6	
Dimensión a medir:	Eficiencia		**Definición:**	Mide el porcentaje de cumplimiento de los ciudadanos que tramitan permisos autorizados.	
Método de cálculo:	(Número de infracciones atendidas/número de infracciones requeridas) *100		**Unidad de medida:**	Porcentaje	
Desagregación geográfica:	Todo el municipio		**Frecuencia de medición:**	Mensual	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
x					
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Año	Valor	Periodo
N/A	N/A	N/A	2027	100%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:			Parámetros de semaforización:		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad:	Es factible si se obtiene el recurso para llevar a cabo la actualización		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfase por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores al 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año:	2025	2026	2027	Observaciones	
Avance:	25%	50%	100%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Número de infracciones atendidas				
Descripción de la variable:	Se refiere a la cantidad de ciudadanos que después de ser notificados hacen caso omiso en los lineamientos establecidos en el reglamento de construcción, por ello son acreedores a una infracción además de una sanción por incumplir en el proyecto autorizado.				
Unidad de medida:	Proyecto				
Fuente de información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Todo el municipio.				
Método de recopilación de datos:	Informe mensual de actividades.				
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano				
Dirección URL del dato:	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/				
Variable 2					
Nombre:	Número de infracciones requeridas				
Descripción de la variable:	Se refiere a la cantidad de construcciones que reportan para realizar el seguimiento de la obra y verificar si cuentan con los permisos correspondientes.				
Unidad de medida:	Proyecto				
Fuente de información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Todo el municipio.				
Método de recopilación de datos:	Informe mensual de actividades.				
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano				
Dirección URL del dato:	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/				

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
Responsable del indicador:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano				
Objetivo del PMD:	Ordenar y hacer más eficiente el crecimiento urbano y la inversión productiva con apego a los criterios de sustentabilidad.				
Dato del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de suspensiones entregadas		**Identificación del indicador:**	PS-DGDUYOP-DPDU-3-7	
Dimensión a medir:	Eficiencia		**Definición:**	Mide el porcentaje de cumplimiento de los ciudadanos que tramitan permisos autorizados.	
Método de cálculo:	(Número de suspensiones atendidas/número de suspensiones requeridas) *100		**Unidad de medida:**	Porcentaje	
Desagregación geográfica:	Todo el municipio		**Frecuencia de medición:**	Mensual	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
x					
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Año	Valor	Periodo
N/A	N/A	N/A	2027	100%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:			Parámetros de semaforización:		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad:	Es factible si se obtiene el recurso para llevar a cabo la actualización		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfase por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores al 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año:	2025	2026	2027	Observaciones	
Avance:	25%	50%	100%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Número de suspensiones atendidas				
Descripción de la variable:	Se refiere a la cantidad de ciudadanos que después de ser notificados hacen caso omiso en los lineamientos establecidos en el reglamento de construcción, por ello son acreedores a una suspensión y colocación de sellos, además de una sanción por incumplir en el proyecto autorizado.				
Unidad de medida:	Proyecto				
Fuente de información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Todo el municipio.				
Método de recopilación de datos:	Informe mensual de actividades.				
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano				
Dirección URL del dato:	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/				
Variable 2					
Nombre:	Número de suspensiones requeridas				
Descripción de la variable:	Se refiere a la cantidad de construcciones que reportan para realizar el seguimiento de la obra y verificar si cuentan con los permisos correspondientes.				
Unidad de medida:	Proyecto				
Fuente de información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Todo el municipio.				
Método de recopilación de datos:	Informe mensual de actividades.				
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano				
Dirección URL del dato:	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/				

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
Responsable del indicador:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano				
Objetivo del PMD:	Ordenar y hacer más eficiente el crecimiento urbano y la inversión productiva con apego a los criterios de sustentabilidad.				
Dato del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de clausuras entregadas		**Identificación del indicador:**	PS-DGDUYOP-DPDU-3-8	
Dimensión a medir:	Eficiencia		**Definición:**	Mide el porcentaje de cumplimiento de los ciudadanos que tramitan licencias de uso de suelo.	
Método de cálculo:	(Número de clausuras atendidas/número de clausuras requeridas) *100		**Unidad de medida:**	Porcentaje	
Desagregación geográfica:	Todo el municipio		**Frecuencia de medición:**	Mensual	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
x					
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Año	Valor	Periodo
N/A	N/A	N/A	2027	100%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:			Parámetros de semaforización:		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad:	Es factible si se obtiene el recurso para llevar a cabo la actualización		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfase por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores al 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año:	2025	2026	2027	Observaciones	
Avance:	25%	50%	100%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Número de clausuras atendidas				
Descripción de la variable:	Se refiere a la cantidad de ciudadanos que después de ser notificados hacen caso omiso en los lineamientos establecidos en el reglamento de construcción, por ello son acreedores a una clausura y colocación de sellos, además de una sanción por incumplir en el proyecto autorizado.				
Unidad de medida:	Proyecto				
Fuente de información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Todo el municipio.				
Método de recopilación de datos:	Informe mensual de actividades.				
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano				
Dirección URL del dato:	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/				
Variable 2					
Nombre:	Número de clausuras requeridas				
Descripción de la variable:	Se refiere a la cantidad de construcciones que reportan para realizar el seguimiento de la obra y verificar si cuentan con los permisos correspondientes.				
Unidad de medida:	Proyecto				
Fuente de información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Todo el municipio.				
Método de recopilación de datos:	Informe mensual de actividades.				
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano				
Dirección URL del dato:	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/				

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.				
Responsable del indicador:	Dirección de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos.				
Objetivo del PMD:	Ordenar y hacer más eficiente el crecimiento urbano y la inversión productiva con apego a los criterios de sustentabilidad.				
Dato del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de autorizaciones entregadas.			**Identificación del indicador:**	PS-DGDUYOP-DFCyCU-4-1
Dimensión a medir:	Calidad			**Definición:**	Mide el porcentaje de las autorizaciones entregadas con respecto a las solicitadas.
Método de cálculo:	(Número de autorizaciones entregadas / número de autorizaciones solicitadas) *100			**Unidad de medida:**	Porcentaje
Desagregación geográfica:	Todo el municipio			**Frecuencia de medición:**	Mensual
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
x					
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Año	Valor	Periodo
N/A	N/A	N/A	2027	90%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:			Parámetros de semaforización:		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad:	Es factible si se presentan los expedientes completos para realizar el trámite solicitado.		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfase por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores al 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año:	2025	2026	2027	Observaciones	
Avance:	30%	60%	90%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Número de autorizaciones entregadas.				
Descripción de la variable:	Se refiere al número de autorizaciones que presentaron su documentación completa y concluyeron el trámite solicitado.				
Unidad de medida:	Documento de Autorización.				
Fuente de información:	Dirección de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos.				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Todo el municipio.				
Método de recopilación de datos:	Informe mensual de actividades.				
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos.				
Dirección URL del dato:	N/A				
Variable 2					
Nombre:	Total de autorizaciones solicitadas.				
Descripción de la variable:	Se refiere al número de solicitudes de trámite ingresadas que puedes o no ser autorizadas.				
Unidad de medida:	Solicitud de trámite.				
Fuente de información:	Dirección de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos.				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Todo el municipio				
Método de recopilación de datos:	Informe mensual de actividades.				
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos.				
Dirección URL del dato:	N/A				

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.				
Responsable del indicador:	Dirección de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos.				
Objetivo del PMD:	Ordenar y hacer más eficiente el crecimiento urbano y la inversión productiva con apego a los criterios de sustentabilidad.				
Dato del indicador					
Nombre del indicador:	Sumatoria de inspecciones.			**Identificación del indicador:**	PS-DGDUYOP-DFCyCU-4-2
Dimensión a medir:	Eficiencia			**Definición:**	Mide el total de inspecciones realizadas a los desarrollos habitacionales que se encuentran en proceso de construcción.
Método de cálculo:	(Sumatoria de inspecciones realizadas)			**Unidad de medida:**	Sumatoria
Desagregación geográfica:	Todo el municipio			**Frecuencia de medición:**	Mensual
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
x					
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Año	Valor	Periodo
N/A	N/A	N/A	2027	100%	2025-2027
Comportamiento del indicador hacia la meta:			Parámetros de semaforización:		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad:	Es factible si se cuenta con la unidad vehicular para acudir a las inspecciones		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o desfase por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimiento de metas menores al 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año:	2025	2026	2027	Observaciones	
Avance:	33%	66%	100%	El avance del objetivo de esta meta depende del recurso y/o presupuesto para realizarlo	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Sumatoria de inspecciones realizadas.				
Descripción de la variable:	Se refiere al número total de inspecciones realizadas a los desarrollos habitacionales en proceso de construcción.				
Unidad de medida:	Inspección.				
Fuente de información:	Dirección de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos.				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Todo el municipio.				
Método de recopilación de datos:	Informe mensual de actividades.				
Fuente de disponibilidad de la información:	Dirección de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos.				
Dirección URL del dato:	N/A				

XOCHITEPEC
2025-2027
Gobierno Municipal
del Cerro de Las Flores